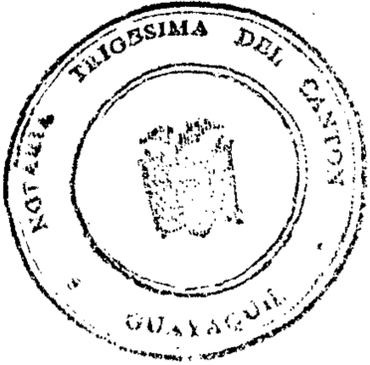


28481

3000000

ESCRITURA DE CONVERSION DE
 CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE
 CAPITAL SOCIAL; y, REFORMA DE
 ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA
 DENOMINADA "PROVITAN"
 (PROVEEDORES VILLACÍS-
 TANDAZO) C. LTDA.



CUANTIA. \$ 320.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy lunes quince de marzo del dos mil cuatro, ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titulas Trigesimo de este Cantón, comparece: La señora **HERLINDA**

JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS, de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PROVITAN"

(PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA. conforme lo

justifica con su nombramiento que acompaña.- La compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia

en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para diligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida sobre la

naturaleza y resultado de la presente Escritura de **Conversión del Capital**

D. Piero Gaston Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

Social, Aumento de Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PROVITAN" (PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA., a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la escritura de **Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PROVITAN" (PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA.,** Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparecen al otorgamiento de esta Escritura de **Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PROVITAN" (PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA.,** La señora **HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACÍS,** en su calidad de Gerente y Representa Legal de la Compañía **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La sociedad "PROVITAN" (PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PROVITAN" (PROVEEDORES VILLACÍS TANDAZO) C. LTDA. CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, ubicada en el inmueble de la ciudadela LA GARZOTA 2 MANZANA 145 VILLA 6 de esta Ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "PROVITAN" (PROVEEDORES VILLACÍS TANDAZO) C. LTDA., con la asistencia de los siguientes Socios:

- 1.- **HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS**, por sus propios derechos, propietaria de **NOVENTA Y NUEVE** participaciones sociales acumulativas e indivisibles de **DIEZ MIL SUCRES CADA UNA**; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 990.000.00)**, lo que le da derecho a **NOVECIENTOS NOVENTA (990) VOTOS**. 99
- 2.- **JUDY SOLANGE CABRERA TANDAZO**, por sus propios derechos, propietaria de **NOVENTA Y NUEVE** participaciones sociales acumulativas e indivisibles de **DIEZ MIL SUCRES CADA UNA**; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 990.000.00)**, lo que le da derecho a **NOVECIENTOS NOVENTA (990) VOTOS**. 99
- 3.- **JULIO CESAR MORAN MIRANDA**, por sus propios derechos, propietario de **DOS** participaciones sociales acumulativas e indivisibles de diez mil sucres; y a pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **VEINTE MIL SUCRES (S/. 20.000.00)**, lo que le da derecho a **DOS (2) VOTOS**. 20

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art.238 de la ley de compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en

C. Piero A. Triguero
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

dos mil participaciones de un mil sucres cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares.

2.- Aumento del Capital Social.

3.- Reforma de estatutos de la compañía.

4.- Autorización a la **señora HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS**, en calidad de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, para que celebre la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión la Presidente Titular, la señorita **JUDY SOLANGE CABRERA TANDAZO**; y, actúa como secretaria la **señora HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS**, en calidad de Gerente, la señorita Presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación el señor Presidente procede a tratar sobre el **PRIMER** punto del orden del día, al respecto solicita la palabra la **señora HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS**, la misma que manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad. Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, Así el valor de cada participación iguales a acumulativas e indivisibles de la compañía que son de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, queda convertida en 0.40 centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, punto que fue aprobado por unanimidad.

Se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, toma la palabra la **señora HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS**, quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.320,00), que sumados a los OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ya existentes totalicen la cantidad de CUATROCIENTOS



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, moción que la Junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital de la compañía en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.320,00),

mediante la suscripción de ochocientas, nuevas participaciones de cuarenta centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a los OCHENTA DOLARES ya existentes totalizan la cantidad de CUATROCIENTAS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- A continuación la Presidente informa a los socios que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como los socios señores JUDY CABRERA TANDAZO y JULIO CESAR MORAN MIRANDA, deciden renunciar a su derecho de preferencia, por lo que la señora **HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS** decide suscribir todas las nuevas participaciones, y las paga de contado. De tal manera que el capital queda pagado conforme al cuadro Distributivo de participaciones que se acompaña a esta acta.- Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, luego de una corta deliberación acepta y aprueba por unanimidad la suscripción del Aumento de Capital Social; punto que fue aprobado por unanimidad.

El capital social de la compañía se encuentra pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle.

PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO PARTICIPACIONES
HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACÍS	\$ 39.60	\$ 320.	\$ 320.	\$ 359.60	899
JUDY CABRERA TANDAZO	\$39.60	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 39.60	99
JULIO CESAR MORAN					

Notario
CANTON GUAYAS
Ecuador

MIRANDA	\$ 0.80	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 00.80	2
TOTAL	\$80.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 400.00	1.000

Se pasa a tratar el TERCER PUNTO del orden del día, toma la palabra la señora **HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS**, quien manifiesta sobre el particular, que se a aprobado el Aumento de Capital y que como consecuencia de ello es necesario reformar el estatuto de la compañía, toda vez que se ha aprobado el aumento del valor nominal de las participaciones, por lo que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, como consecuencia del aumento del capital social, decide Reformar el estatuto de la Compañía en lo referente al Artículo Cuarto, el mismo que dirá en lo posterior: **"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en UN MIL participaciones de CUARENTA ~~CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA~~ cada una de ellas; numeradas de la cero una a la un mil inclusive.

Se pasa a conocer el CUARTO y ultimo punto del orden del día, al respecto toma la palabra la señorita **JUDY CABRERA TANDAZO**, la misma que manifiesta que se debe autorizar a la señora **HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS**, para que en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de **Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PROVITAN" (PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA.**, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la junta autoriza por unanimidad a la Gerente la señorita **HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS**, para que suscriba la mencionada escritura.

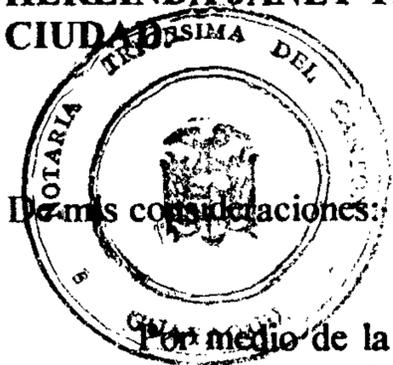
No habiendo otro punto que tratar, la señorita Presidenta declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Socios

PROVITAN

PROVEEDORES INDUSTRIALES

Guayaquil, Mayo 27 del 2003

SEÑORA
HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACÍS
CIUDADANA



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumple informarle que la Junta General de Socios de la Cía. PROVITAN (Proveedores Villacís Tandazo) C. Ltda., celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegirla a Ud. Gerente, de la compañía, por el período de dos años, con las atribuciones, deberes y derechos, que le confiere la ley, y los Estatutos Sociales, encontrándose, entre otros ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía "PROVITAN" (Proveedores Villacís Tandazo). C. Ltda., se constituyó en virtud de la Escritura Pública, que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y dos, inscrita luego de su aprobación, en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Atentamente,

Ing. Julio César Moran Miranda
C.C. 0907858393
Secretario Ad-Hoc
Junta General de Socios

Gquil., Mayo 27 del 2003

RAZÓN: HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACÍS de nacionalidad ecuatoriana con C.C. 0903966844; mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Ingeniería Química, domiciliada en la Cdla. La Garzota etapa II Mz. 145 Villa 8 de esta ciudad de Guayaquil, dejo constancia que por la presente en esta fecha, Mayo 27 del 2003 en la ciudad de Guayaquil, acepto y tomo posesión del cargo que se me a asignado de Gerente, conferido a mi favor por la compañía "PROVITAN" (Proveedores Villacís-Tandazo) C. Ltda..

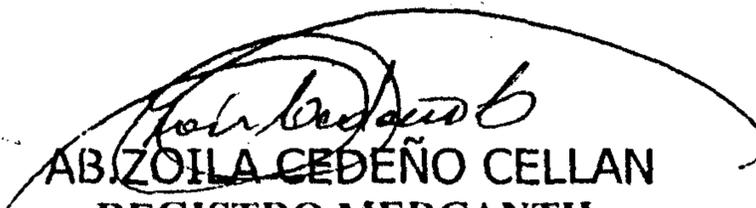
Dr. Piero Acosta
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

ING. JANET TANDAZO DE VILLACÍS
C.C. 0903966844

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **PROVITAN (PROVEEDORES VILLACIS-TANDAZO) C. LTDA.**, a favor de **HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS**, de fojas **67.682 a 67.684**, Registro Mercantil número **9.945**, Repertorio número **15.037**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, seis de Junio del dos mil tres.-




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 53149
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *M*



0000000

y dos; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y dos b) La Junta General Universal de Socios de la compañía "**PROVITAN**"

(PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA., celebrada el doce de marzo del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad: **Uno**) Convertir el Capital de la compañía de sucres a dólares; **Dos**) Aumentar el Capital Social de la compañía; **Tres**) Reformar el Estatuto de la Compañía; **Cuatro**) Autorizar a la Gerente y Representante Legal, para que proceda a celebrar la escritura de **Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PROVITAN" (PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA.**

TERCERA: DECLARACIONES.- En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, la señora **HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad "**PROVITAN**" **(PROVEEDORES**

Dr. Piero
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA. en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios, celebrada el doce de marzo del dos mil cuatro, declara lo siguiente: **UNO:** Queda convertido el Capital de la Compañía de sucres a dólares; **DOS:** Queda aumentado el capital social de la compañía a la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** **TRES:** Se reforma el estatuto Social de la Sociedad "**PROVITAN**" **(PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA;** **CUATRO:** Se autoriza a la señora **HERLINDA JANET TANDAZO**

BUSTAMANTE DE VILLACIS, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, para proceda a celebrar la escritura de **Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA “PROVITAN” (PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA.**

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La Gerente y Representante Legal de la mencionada Compañía, señora **HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACIS**, declara bajo juramento, que el capital de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se aumenta a la Compañía, se encuentran pagados en su totalidad en numerario. De la misma manera el Gerente y Representante Legal de la mencionada Compañía declara bajo juramento, que la compañía no tiene contratos de obras públicas con el Estado.

QUINTA: HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios, de la sociedad **“PROVITAN” (PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA.**, celebrada el doce de marzo del dos mil cuatro, y, Dos) Copia del nombramiento de GERENTE de la Compañía. Queda Autorizado el Abogado WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura de; **Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA “PROVITAN” (PROVEEDORES VILLACÍS-TANDAZO) C. LTDA.** F) WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA,

todos, conjuntamente con el presidente de la Compañía e infrascrito Secretario
quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.



Herlinda Janet Bustamante de Villacís

HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACÍS
Socia- Gerente

Judy Cabrera Tandazo

JUDY CABRERA TANDAZO
Socia - Presidenta

Julio Cesar Moran Miranda

JULIO CESAR MORAN MIRANDA
Socio

Dr. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON BUAYA

Abogado, Registro Número siete mil doscientos ochenta y ocho.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumentos, dejándolo elevado a escritura Pública para que surta sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

**P. "PROVITAN" (PROVEEDORES VILLACÍS TANDAZO) C.
LTDA.**

Ing. Janet Balle Villacís
HERLINDA JANET TANDAZO BUSTAMANTE DE VILLACÍS
C. C. No. 0903966844
RUC. No. 0991251693001
EXP. No. 28481

2

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

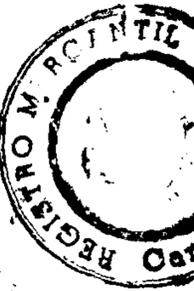


Dr. Piero Aycari Vincenzi
**NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "PROVITAN" (PROVEEDORES VILLACIS-TANDAZO) C.LTDA.; otorgada ante mí, el 15 de marzo del 2004, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 04-G-IJ-0002315, suscrita el 21 de abril del 2004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez. Guayaquil, veintinueve de abril del dos mil cuatro.-



Dr. Piero Aycar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

nnnnng

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0002315, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Abril del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía "PROVITAN" (PROVEEDORES VILLACIS-TANSAZO) C. LTDA.; de fojas 49.049 a 49.064, número 7.736, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.095, del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- **Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 243 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, tres de Mayo del dos mil cuatro.-

Norma Plaza de García
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 103160
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR *AB*